

RESOLUCIÓN N° 391/2024 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL QUE REMITA, MEDIANTE LAS DIRECCIONES CORRESPONDIENTES, INFORME DE PLAZAS QUE CONTENGA: LISTA Y DETALLE LAS PLAZAS RECEPCIONADAS COMO FINALIZADAS POR LA MUNICIPALIDAD Y AQUELLAS PENDIENTES DE RECEPCIÓN”-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Abg. Nicolás Verón, mediante la cual trajo a colación lo establecido en Ley N° 3966/10 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, Capítulo II “De la Junta Municipales”, Sección 3 “De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal”, Art. 36, el cual indica que la junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: n) La Junta Municipal, por resolución fundada, podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Abg. Nicolás Verón se basó en las siguientes consideraciones:

«Que, es deber del Municipio gestionar y promover soluciones que mejoren la calidad de vida de los habitantes y garanticen la accesibilidad a lugares de esparcimiento público.

Que, la municipalidad de San Lorenzo en fecha **27/04/2023** firma el contrato de adjudicación de la licitación "Mejoramiento de Infraestructura de Obra Gris y Mobiliario de 16 Plazas de la Ciudad de San Lorenzo" (AD REFERÉNDUM ID 420284), con un monto total adjudicado de **G 4.972.832.895**. Inicialmente estas obras ya debieron haber culminado en fecha 21/08/2023, siendo posteriormente esta fecha inicial, prorrogadas.

Que, de igual manera según informes obtenidos por acceso a la información pública, las 16 plazas ya se encuentran totalmente con plazo vencido de ejecución.

Qué, si bien se han visto publicaciones sobre algunas plazas inauguradas, varias de ellas aún se encuentran con trabajos pendientes de ejecución y no han sido inauguradas.

Esto ha generado reclamos ciudadanos, sobre varias plazas que fueron adjudicadas para mejoras, visto que los trabajos no han sido finalizados, dificultando el uso de las plazas por parte de los vecinos ya que se quedaron sin su espacio de esparcimiento y disfrute.

Que, es deber de los concejales municipales, velar por el uso adecuado de los recursos y así poder dar a la ciudadanía una mejor calidad de vida y genere un desarrollo adecuado de la ciudad.” (sic)-----

Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria.-----



RESOLUCIÓN N° 391/2024 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL QUE REMITA, MEDIANTE LAS DIRECCIONES CORRESPONDIENTES, INFORME DE PLAZAS QUE CONTENGA: LISTA Y DETALLE LAS PLAZAS RECEPCIONADAS COMO FINALIZADAS POR LA MUNICIPALIDAD Y AQUELLAS PENDIENTES DE RECEPCIÓN”-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal mediante las direcciones correspondientes, que remita lo siguiente:

- **Informe de plazas:** Lista y detalle de las plazas recepcionadas como finalizadas por la Municipalidad y aquellas pendientes de recepción.
- Informe sobre el porcentaje del avance de las plazas que aún no han sido concluidas.
- **Recepción de obras:** Copia de la recepción efectiva de obras de cada una de las plazas que ya fueron entregadas como finalizadas por la Municipalidad de San Lorenzo.

ART. 2°) DISPONER que lo solicitado sea remitido en un plazo de 3 (tres) días hábiles.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----


LIC. ABC MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

